



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

0 0 0 1 4 0

ANGOL,

26 ENE 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1091 de fecha 12 de julio de 2021, el cual Aprueba la Oferta de la Propuesta Pública, Mejoramiento Plaza Población Los Conquistadores, Comuna de Angol"ID: 2743-33-LP21, presentada por el oferente **EDIBOR SPA 76.694.235-0**, representada legalmente por Boris Bruning Pacheco, Cédula identidad [REDACTED] por la suma de \$ 53.199.596.- impuesto incluido y un plazo de 90 días corridos para su ejecución.
- b) El Decreto Exento N° 1278 de 11 de Agosto 2021 que aprueba el contrato de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL"**, ID.2743-33-LP21, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el oferente EDIBOR SPA, RUT: 76.694.235-0, por un monto de \$ 53.199.596 impuesto incluido.
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 14/09/2021 a la empresa EDIBOR SPA. para iniciar la obra.
- d) La solicitud Providencia 594 de fecha 24/01/2021, de la Empresa EDIBOR SPA.
- e) El Informe N° 09 de fecha 24 de Enero del 2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde subrogante de la Comuna de Angol, donde solicita Aumento de plazo.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional

DECRETO :

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 25/01/2022 suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por el alcalde Subrogante Don José Luis Bustamante Oporto , R.U.T. N° [REDACTED] y la empresa IDIBOR SPA, adjudicado en virtud del Decreto Exento N° 1091 de fecha 12/07/2021, de la Obra **" MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, COMUNA ANGOL" ID 2743 –33 –LP21.**

2.- Autorizase el aumento de plazo de 25 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el **día 20 de Febrero del 2022.-**



ANOTESE, COMUNIQUESE

ADRIAN A. MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

JLBO/AMS/ /AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
SUBROGANTE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 25 de Enero del 2022.-

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 25 de Enero del 2022, entre el Sr. Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Luis Bustamante Oporto, Rut. [REDACTED] y la empresa EDIBOR SPA. Rol único Tributario 76.694.235-0, representada legalmente por Don BORIS BRUNING PACHECO, cedula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle en calle Santa Magdalena N° 10 oficina 26, comuna de Providencia encargado de la obra: "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION LOS CONQUISTADORES, COMUNA DE ANGOL**", ID= **2743-33-LP21**, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1278 de fecha 11 de Agosto del 2021 y contrato de fecha 26 de julio del 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

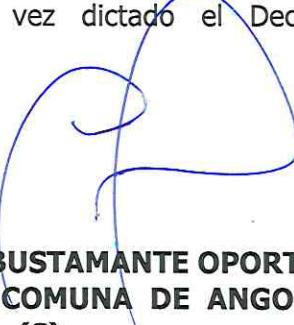
AUMENTO DE PLAZO.

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo de **25** días corridos a partir del **27 de Enero del 2022** para el término de ejecución del Contrato correspondiente a la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES , COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-33 -LP21, en atención a demoras señaladas en informe N° 09 de fecha 24 de Enero del 2022 de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde; y la solicitud del Contratista con fecha de 24 de Enero del 2022, se traduce en un atraso para la entrega de la obra, constituyéndose circunstancias de fuerza mayor.
En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día **20 de Febrero del 2022**.
- 2) El Contratista de la Empresa EDIBOR SPA renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase el Certificado de Fianza N° B0095073, DE Más AVAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021 por la suma de \$ 2.659.980 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.


EDIBOR SPA
BORIS BRUNING PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL




JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)


CERTIFICACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO